

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " "
 Extranjero 10,00 " "

El pago es adelantado
 Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Subsistencias.—Carbones

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias me dice:

Ilmo. Sr.: Con objeto de que conozca esa Junta provincial y pueda hacerlo público, á fin de que especialmente los peticionarios de carbón para uso doméstico y los que lo necesiten para pequeñas industrias sepan á qué entidades pueden dirigir sus solicitudes por conducto de este Comité, que las enviará sin pérdida de tiempo á las correspondientes Secciones á que se refería mi telegrama circular, fecha de ayer, participo á V. I. que el plan de distribución por cuencas mineras, acordado en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado, es el siguiente:

Plan de abastecimiento, por las cuencas mineras nacionales, de

carbones destinados á consumo doméstico y pequeñas industrias formado con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Diciembre próximo pasado.

CUENCA DE ASTURIAS

Provincias que debe abastecer

Oviedo, Santander, Vizcaya, Lugo, Coruña, Pontevedra, Guipúzcoa, Barcelona, Huelva, Canarias, Madrid, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Baleares, Posesiones de Africa y ferrocarriles del Norte, Cantábrico, etc.

CUENCAS DE LEON

Provincias que debe abastecer

Bilbao, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres, Zaragoza, Lérida y Leon.

CUENCA DE PUERTOLLANO

Provincias que debe abastecer

Madrid, Toledo, Albacete, Murcia, Ciudad Real, Jaen, Badajoz, Valencia, Cuenca y ferrocarriles del Mediodía.

CUENCAS DE CORDOBA

Provincias que debe abastecer

Jaen, Badajoz, Sevilla, Granada, Cádiz, Baleares, Córdoba y ferrocarriles del Mediodía.

CUENCAS DE PALENCIA

Provincias que debe abastecer

Palencia, Valladolid, Barcelona, Burgos, Segovia, Soría, Alava, Avila, Navarra, Zaragoza y Logroño.

CUENCAS DE UTRILLA (TERUEL) Y MEQUINENZA (ZARAGOZA)

Provincias que debe abastecer

Zaragoza, Guadalajara; Teruel, Huesca, Barcelona y Valencia.

NOTAS ADICIONALES

1.ª Cuencas de lignito de Lérida, Barcelona y Gerona, para el resto del consumo de esta clase de combustible en Cataluña.

2.ª Los lignitos de Baleares, bastan para los usos domésticos de aquellas Islas, sólo hará falta antracita para las fábricas de luz eléctrica, movidas con motores de gas, cuyo combustible puede llevarse de Córdoba.

3.ª Hay además una pequeña producción de lligitos en Guipúzcoa, Navarra, Santander, Scria y Valencia, que es consumida en las mismas provincias de que procede.

4.ª La producción de carbón de Sevilla, que es de unas 200.000 toneladas anuales, pertenece á la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. y la utiliza exclusivamente para su tráfico.

Madrid, 2 de Enero de 1917.—
 El Presidente del Comité Ejecutivo,
 B. Paraiso.

Señor Gobernador civil de la Junta provincial de Subsistencias de Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento debiendo los señores Alcaldes de la provincia dar á esta circular la mayor publicidad posible por cuantos medios estén á su alcance.

Oviedo, 13 de Enero de 1916.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias.—Ricardo de la Rosa.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Invitados por la Junta para dirigir cursos de Laboratorio algunos Profesores extranjeros, se pone en conocimiento del público que desde Enero á Mayo próximo se darán en los Centros de la Junta los siguientes cursos:

1.º Trabajos de Físicoquímica, especialmente sobre problemas referentes á la constitución de los complejos minerales, dirigidos por Mr. G. Urbain, Profesor de la Sorbona.

2.º Trabajos sobre problemas de Química biológica y sobre métodos de síntesis de medicamentos, dirigidos por Monsieur Fournau, del Instituto Pasteur, de París.

3.º Trabajos y experiencias de Fisiología vegetal, dirigidos por Mr. M. Leclerc du Sablon, Profesor de la Universidad de Toulouse.

Para ser admitidos á esos cursos de Laboratorio se requiere poseer una formación universitaria y conocer, al menos teóricamente, el estado de los problemas que han de abordarse.

Las inscripciones son gratuitas y se harán personalmente ó por carta, en la Secretaría de la Junta para ampliación de Estudios, Moreto, 1, Madrid.

Los aspirantes harán constar su preparación y las prácticas de Laboratorio que anteriormente hayan realizado.

La Junta se reserva el derecho de admisión considerando que el número de plazas en los Laboratorios respectivos es limitado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1916.—El Presidente, S. R. Cajal.

(Gaceta del día 4)

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Sección de Política

Según participa á este Ministerio la Legación de S. M. cerca del Gobierno belga, en el *Moniteur*

Belge de 10-16 de Diciembre último, se inserta un anuncio con referencia al publicado en el mismo periódico oficial de 12-18 de Noviembre de 1915 y modificaciones de 6-11 de Febrero, 7-12 de Mayo, 15-20 de Julio y 22-28 de Octubre de 1916, notificando que la lista de los objetos y materiales considerados contrabando de guerra, se modifica y completa de la manera siguiente:

Contrabando absoluto

Modificaciones:

El párrafo cuarto de la lista publicada el 12-18 de Noviembre de 1915 se sustituye por el siguiente:

El esmeril, el corindón, el carbodum y todas las demás sustancias desgastadoras, naturales ó artificiales, y los productos fabricados con ellas.

El párrafo primero de la lista adicional publicada el 7-12 de Mayo de 1916, se sustituye por el siguiente:

El oro, la plata los papeles representativos de la moneda, los títulos, los efectos negociables, los cheques, las letras de cambio, las órdenes de pago, los cupones, las cartas de crédito, de consignación («délégation») ó de aviso, los avisos de crédito ó de débito ú otros documentos que, ya por ellos mismos, ya una vez completados ó habilitados por el destinatario, autorizan, confirman ó hacen efectiva la trasmisión de fondos, de créditos ó de títulos.

Adiciones:

Los diamantes aplicables á fines industriales.

La madera de Panamá (corteza «quillaia»).

El circonio, el cerio, el torium y todos sus compuestos y aleaciones; el circón y la arena monacitada.

La seda en todas sus formas y los artículos manufacturados; los gusanos de seda, la seda artificial y los artículos manufacturados.

Contrabando condicional

Adiciones:

Las esponjas en bruto y preparadas.

Los engrudos, las gelatinas y las sustancias que sirven para su fabricación.

Las barricas y los toneles vacíos de todas clases y sus partes componentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al aviso publicado por esta Sección de Política en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Noviembre de 1916.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta

SECCION DE COMERCIO

El Embajador de Italia en esta Corte, ha denunciado, por encargo de su Gobierno, en Nota de 24 de Diciembre último, el Convenio de

Comercio y Navegación firmado entre España é Italia el 30 de Marzo de 1914, á fin de que dicho Convenio deje de regir el día 31 de Diciembre de 1917.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del día 4)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TITULOS DEL REINO

Solicitada por D. Nicolás de Santa Olalla y Rojas, Marqués de la Hermida, Real carta de sucesión en el Título de Conde de Colmenera con Grandeza de España, y por don Tomás Dominguez Romera, Marqués de San Martín; por D. Miguel Alvarez de Sotomayor, por doña Constanza Alvarez de Sotomayor (representada por su esposo D. Pedro Bernaldo de Quirós y Epinosa de los Monteros) por D. Eduardo Ruiz Márquez de Palma y Alvarez de Sotomayor y por D. Joaquín Sangran y Dominguez, Marqués de los Ríos, Conde de Saint Claude, la rehabilitación de dicho Título, con arreglo á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 30 de Diciembre de 1916.

(Gaceta del día 4 de Enero)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Inspección

Relación de los distrito en que se divide la población y su término municipal, á los efectos de la comprobación que han de realizar los Inspectores de Hacienda á tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Inspección:

Distrito primero

A cargo del Oficial de la Inspección
D. Angel Arribas Lopez

Calles: Plaza, Magdalena, Campanones, Fontán, Daoiz y Velarde, Fresno, Quintana, Martínez Marina, Travesía Consuelo, Jesús, Rosal, Santa Susana, Perera, Perez de la Sala, Fierro, Plaza del General San Miguel, Sacramento, Luneta de los Catalanes, Cimadevilla, Trascorra-

les, Travesías de Mon y de San Antonio, Gonzalez Besada, Postigo Alto, San José, Canóniga, Ildefonso Martinez, Ecce Homo, San Isidoro, Travesía de San Isidoro, Postigo bajo, San Juan y Schulz.

Parroquias: Agüeria, Bendones, Brañes, Celloto, Godos, Latóres, Lillo, Limanes, Cerdeño, San Julián de los Prados, Priorio y Ribera de Abajo.

Distrito segundo

A cargo del Oficial de la Inspección
D. Ramón Prada Gonzalez

Calles: Leopoldo Alas, Arzobispo Guisasola, Concepción, Luneta, San Roque, Fuente del Prado, calle Plazuela, Carretera, Monte y travesía de Santo Domingo, Sol, Guillermo Estrada, Campillín, Marqués de Gastañaga, San Vicente, Alvarez Acebedo, Martinez Vigil, Calleja de la Ciega, Piñera, Campo de la Vega, Catedral, Santa Ana, Sanz y Forés, Rúa, Peso, Plaza de Riego, Altamirano, Florez Estrada, Regla, Foza neldi, Patos, Travesía, Paraiso, Azcárraga, Tenderina, Lorenzana, Gascona, Foncalada y Huertas.

Parroquias: Loriana, Manjoya, Manzaneda, Naranco, Olloniego, Pintoria, San Esteban de las Cruces y San Julián de Box.

Distrito tercero

A cargo del oficial de la Inspección
D. José María Santos.

Calles: Caveda, Lila, Nueve de Mayo, Covadonga, San Bernabé, General Elorza, Pedregal, Naranco, Longoria Carvajal, Pelayo, Uría, Dueñas, Portugalete, Posada Herrera, Independencia, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Asturias, Pilares, Dr. Casal, Fray Ceferino, Fuertes Acebedo, Campoamor, Fruela, Jovellanos, Sta. Clara, Luna, Progreso, V. Echevarría, Argüelles, Mendizabal, Porlier, San Francisco, Campo de San Francisco, Hospital, Hospicio, Pontón de la Galera y Alonso Quintanilla.

Parroquias: San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio, Trubia, Udrión, Villaperez, San Claudio, San Pedro de los Arcos.

Oviedo, 3 de Enero de 1917.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

La Inspección general de Hacienda pública, ha acordado, á propuesta de esta Junta de Jefes, designar para ejercer la inspección del tributo en esta capital y su término municipal durante el primer semestre del actual año, ó sea de primero del presente mes á treinta

de Junio próximo venidero á los Sres. D. Angel Arribas Lopez, Oficial segundo, D. José María Santos y D. Ramon Prada Gonzalez, Oficiales de cuarta clase, habiéndoseles asignado los distritos primero, tercero y segundo respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección provincial.

Oviedo, 3 de Enero de 1917.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 91

Juntas municipales del Censo electoral

DE OVIEDO

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Oviedo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, con fecha 28 del actual, para la designación de Presidentes y sus respectivos suplentes, de las mesas electorales de las Secciones de que consta este Municipio, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 y 1918, fueron elegidos conforme á lo dispuesto en los artículos 33 y 36 de la vigente Ley electoral los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Félix Alonso Suarez.

Suplente, D. José Zarauza Lenza.

Sección segunda

Presidente, D. Rafael Aguadé.

Suplente, D. Benigno Vazquez.

Sección tercera

Presidente, D. Eulogio Díaz Santos.

Suplente, D. Joaquin Valle.

Sección cuarta

Presidente, D. Agustin Llaneza Fanjul.

Suplente, D. Eugenio Menendez Cárcaba.

Distrito Segundo, Sección primera

Presidente, D. Ricardo Acebal del Cueto.

Suplente, D. Leandro Villamil Llancs.

Sección segunda

Presidente, D. Luis del Acebo Díaz.

Suplente, D. Fernando Vallare Coto.

Sección tercera

Presidente, D. Angel Alvarez Valle.

Suplente, D. Luis Vallaure Coto.

Sección cuarta

Presidente, D. Casimiro Argüelles Fernandez.

Suplente, D. Gregorio Victorero.

Sección quinta

Presidente, D. César Alonso Fernandez.

Suplente, D. Francisco Rodriguez Fanjul.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Francisco Abril Brocas.

Suplente, D. Manuel Velazquez.

Sección segunda

Presidente, D. Anselmo Cabal García.

Suplente, D. Manuel Wilfredo Lopez.

Sección tercera

Presidente, D. Mariano Iglesias.

Suplente, D. Vicente Vilina.

Sección cuarta

Presidente, D. José Alvarez Malucio.

Suplente, D. Enrique Zabaleta Guisasola.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. José Alonso Suarez.

Suplente, D. Mariano Vega García.

Sección segunda

Presidente, D. Ricardo Alvarez Esteban.

Suplente, D. Francisco Sanx Bertan.

Sección tercera

Presidente, D. Daniel Cachero Gutierrez.

Suplente, D. Alfredo Zapico Zapico.

Sección cuarta

Presidente, D. Isidro Corballo Villanueva.

Suplente, D. Alfredo Valdés Valdés.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Manuel Alvarez Santullano.

Suplente, D. José Vicente Campo.

Sección segunda

Presidente, D. Antonio Alonso.
Suplente, D. Ramón Zarracina Pola.

Sección tercera

Presidente, D. Antonio Cotarelo Monteagudo.
Suplente, D. Juan Uría Uría.

Distrito sexto, Sección primera

Presidente, D. José Alvarez Mier
Suplente, D. Jerónimo Valdés Fernandez.

Sección segunda

Presidente, D. Fernando Constantino Alvarez García.
Suplente, D. Juan Vazquez Suarez.

Sección tercera

Presidente, D. Victor Bobes Rio.
Suplente, D. Segundo Visier Menes.

Distrito séptimo, Sección primera

Presidente, D. Leocadio Alabarda.
Suplente, D. Juan Villa Tejederas.

Sección segunda

Presidente, D. León Alvarez.
Suplente, D. José Gonzalez Cabal.

Sección tercera

Presidente, D. Antonio Alonso Díaz.
Suplente, D. José Tuñón Alonso.

Sección cuarta

Presidente, D. Ramón Alvarez Espeleta.
Suplente, D. José Menendez Menendez.

Distrito octavo, Sección primera

Presidente, D. Peregrin Lopez Marin.
Suplente, D. Emilio Suarez Mames.

Sección segunda

Presidente, D. Emiliano Alzueña Reguera.
Suplente, D. Jesús Riquez.

Sección tercera

Presidente, D. Pedro Alvarez Valle.
Suplente, D. Román Vivero Perez.

Para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en este periódico oficial, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta en Oviedo á 30 de Diciembre de 1916.—Antonio Nieto—V.º B.º—M. Fernandez.

R. al núm. 52

DE GIJON

Don Antonio Pizarro Carrión, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en segunda convocatoria el día 27 de Diciembre próximo pasado, se acordó la siguiente designación de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes para el bienio de 1917-1918, en cumplimiento del art. 36 de la ley Electoral vigente:

Distrito primero.—Consistoriales

Sección primera.—Ayuntamiento.

Presidente, D. Manuel Alvarez Acebal
Suplente, D. Manuel Suarez Vallina

Sección segunda.—San Antonio

Presidente, D. Ramón Alonso Fernandez
Suplente, D. Manuel Vigil Escalera

Sección tercera.—La Pedrera

Presidente, D. Marcelino Carrión Cortina
Suplente, D. José Fernandez Alvarez

Distrito segundo.—Cimadevilla

Sección primera.—Rosario

Presidente, D. Senén Alvarez García
Suplente, D. José Sastre Noval

Sección segunda.—Artillería

Presidente, D. Pedro Alvarez Alvarez
Suplente, D. Rafael Vela Fernandez

Sección tercera.—Caldones

Presidente, D. Silvestre Acebal Suarez

Suplente, D. José Suarez Menendez

Distrito tercero.—Teatro

Sección primera.—Alfonso XII

Presidente, D. Emeterio Ayesta Zabaleta
Suplente, D. Ignacio Soto La Roza

Sección segunda.—Jovellanos

Presidente, D. Juan Cayo Braña
Suplente, D. Baldomero ; Vigil Rodriguez

Sección tercera.—Cabueñes

Presidente, D. Manuel Canal Rubiera
Suplente, D. Donato Vigil Riera

Distrito cuarto.—Escuelas

Sección primera.—Cabrales

Presidente, D. Jesús Caneja Cabal
Suplente, D. Justo Trabanco García

Sección segunda.—Dindurra

Presidente, D. Anselmo Azcano Carriles
Suplente, D. León Viña Gonzalez

Sección tercera.—Llano

Presidente, D. Anselmo Azcano Carriles
Suplente, D. León Viña Gonzalez

Sección cuarta.—Ceares

Presidente, D. Amaro Alonso Iglesias
Suplente, D. Faustino Valdés Muñiz

Sección quinta.—Tejedor

Presidente, D. Robustiano Alvarez
Suplente, D. Marcelino Suarez Suarez

Distrito quinto.—Ezcurdia

Sección primera.—Ruiz Gomez

Presidente, D. Joaquin Andrés Santos
Suplente, D. Agapito Suarez Rodriguez

Sección segunda.—Gas

Presidente, D. José Manuel Alvarez García
Suplente, D. Baldomero Vallejo Arango

Sección tercera.—E. Carreño

Presidente, D. Indalecio Argüelles Trabanco
Suplente, D. Samuel Vega Rodríguez

Sección cuarta.—Jove

Presidente, D. Angel Alvarez Suarez
Suplente, D. Miguel Suarez Tuya

Sección quinta.—Porceyo

Presidente, D. Juan Alvarez Prendes
Suplente, D. Robustiano Trabanco Fernandez

Distrito sexto.—Carmen

Sección primera.—Carmen
Presidente, D. José Elías Alvarez
Suplente, D. José Villamor Soto

Sección segunda.—M. San Esteban

Presidente, D. Gerardo Alvarez Gonzalez
Suplente, D. José Uria Cadavieco

Sección tercera.—Tremañes

Presidente, D. Ramón Alvarez Gonzalez
Suplente, D. Manuel Trabanco Cifuentes

Distrito séptimo.—Humedal

Sección primera.—A. Truan

Presidente, D. Antonio Coto Blanco
Suplente, D. Mariano Orviz Gonzalez

Sección segunda.—Asturias

Presidente, D. Nicomedes Delgado Morán
Suplente, D. Ramón Velasco Herrero

Sección tercera.—Cenero

Presidente, D. Rosendo Alvarez Diaz
Suplente, D. Benigo Uria Blanco

Sección cuarta.—Serín

Presidente, D. Victorio Gonzalez Cuervo
Suplente, D. José Valdés Diaz

Para que así conste y pueda ser remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta en Gijón á 4 de Enero de 1917.—Antonio Pizarro.—Visto bueno.—José Pañeda.

R. al núm. 64

DE QUIROS

En cumplimiento y á los efectos de lo mandado en el párrafo segundo, artículo 22 de la ley Electoral, la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, ha designado para la instalación de las mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones que se verificarán el año próximo los siguientes locales:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de Arrojo.

Sección segunda

Escuela de Bermiego.

Distrito segundo, Sección primera

Bajos de la antigua casa Consistorial.

Sección segunda

Escuela de Nimbra.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de Cienfuegos.

La anterior designación se ha hecho pública por medio de edictos fijados en la casa Ayuntamiento y sitios públicos de costumbre conforme previene el párrafo segundo del precepto legal citado.

Quirós, tres de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—El Vicepresidente de la Junta municipal, Eduardo Garcia.

R. al núm. 8.911

DE RIBERA DE ARRIBA

Don David Farpón Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que esta Corporación, en sesión del día de hoy, designó como locales para cada Colegio electoral de este término municipal para el próximo año de 1917, los siguientes:

Distrito primero, Sección única
Soto-Palomar

La escuela de niñas de la parroquia de Soto, sita en el barrio de Otero.

Distrito segegundo, Sección única
Ferrerros

La casa escuela de Tellego.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el pe-

riódico oficial, expido la presente en Ribera de Arriba á 5 de Diciembre de 1917.—David Farpón.—Por su mandato, el Secretario suplente, Nemesio Ulloa Garcia.

R. al núm. 8.908

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, tengo el honor de significar á V. S. que la Junta municipal del Censo que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha, designó como local del Colegio ó Sección de que se compone este concejo, y en donde ha de tener lugar la elección ó elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1917, la Escuela pública de niños de esta villa.

Santa Eulalia de Oscos, Diciembre 1.º de 1916.—Antonio Berindez.

R. al núm. 9.144

DE REGUERAS

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que cen esta fecha celebró sesión esta Junta con el objeto de designar los locales para las elecciones que puedan ocurrir en el próximo año de 1917, quedando designados en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera
Santullano

Escuela de niños.

Sección segunda.—Trasmonte

Escuela de niños.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Balsera.

Lo que traslado á V. S. para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Regueras, Diciembre 3 de 1916.—El Presidente, Lorenzo Taramés.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 8.932

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

D. Marcelino Fernandez y Fernandez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy el sorteo de veinte obligaciones del empréstito para las obras de pavimentación y alcantariado de varias calles de esta ciudad, conforme á las bases aprobadas han correspondido á las que á continuación se expresan:

599, 632, 1.064, 768, 54, 820, 892, 563, 765, 745, 200, 1.072, 201, 994, 759, 244, 1.034, 988, 70 y 268.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones á fin de que puedan presentarse á recibir su importe en la Depositaria municipal desde 1.º de Febrero próximo en adelante en que deben ser admitidas.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1916

—Marcelino Fernandez.

R. al núm. 74

Alcaldía de Avilés

Anuncio

La Junta municipal de este término, en sesión de 6 de Diciembre del próximo pasado año de 1916 acordó establecer los siguientes arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 42.000 pesetas que resulta en el presupuesto general ordinario, aprobado por dicha Junta para el año actual.

1.º El máximo del recargo municipal autorizado por la ley de 7 de Julio de 1888 sobre las especies comprendidas en la segunda tarifa de consumos, clase tercera, exceptuándose de todo gravamen los conejos, huevos, queso, leche, manteca extraída de la leche, paja de cereales, garrofas, hiervas ó plantas para los ganados y la leña.

2.º Un arbitrio extraordinario sobre los turrónes, mazapanes, pastas de almendra, almendras sueltas, grajeas, piñones, caramelos, jaleas, bombones, pastas de fruta, frutas en dulce y escarchadas y galletas finas, á razón de 0,25 pesetas el kilo de los primeros y 0,15 el kilo de galletas.

3.º Un aumento ó recargo municipal extraordinario sobre los vinos de todas clases, á razón de 6,25 pesetas el hectólitro.

4.º Otro idem idem sobre la cerveza, á razón de 3,12 pesetas los cien litros.

5.º Otro idem idem sobre la sidra, hasta la cantidad de 5 pesetas el hectólitro.

También se acordó exceptuar de todo gravamen la sardina de todas clases, xibiello, xarda ó caballa, chicharro, muil, raya, megillón, escarpidor, cangrejo, verigüeto, bigazo, cabra, pancho, boga, fañeca y demás clases de pescados análogos en fresco de uso común y corriente, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

Lo que se hace público por término de diez días, en virtud de lo que dispone la regla segunda y á los efectos de la regla tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Consistoriales de Avilés, 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 94

Alcaldía de Riosa

Anuncio

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y la de Veterinario municipal, dotada la primera con el sueldo anual de 365 pesetas, y la segunda con noventa pesetas, se anuncia su provisión por término de treinta días, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Riosa, á 31 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

R. al núm. 109

Alcaldía de Onís

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer y beber, comprendidos en la segunda tarifa del impuesto de consumos, que á continuación se insertan, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, se anuncia por el presente, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es como sigue:

Artículos, unidad, precio medio, arbitrio, consumo calculado y producto anual.

Queso, el kilogramo 2 pesetas, arbitrio cincuenta céntimos, consumo calculado 8.981 kilos, producto 4.490,50 pesetas.

Leche, el litro 0,30 céntimos, arbitrio 0,07 céntimos, consumo calculado 54.295 litros, producto 3.800,65 pesetas.

Manteca extraída de la leche, el kilogramo 2 pesetas, arbitrio 0,50 céntimos, consumo calculado 4.621 kilos, producto anual 2.310,50 pesetas.

Huevos, la docena una peseta, arbitrio 0,25 céntimos, producto anual 245,25 pesetas, del consumo calculado de 977 docenas de huevos.

Total, 10.846,90 pesetas.

Onís, 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 3

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminado el reparto vecinal de consumos para regir en el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de ser examinado y recibir reclamaciones.

Dicho tiempo empezará á contarse al siguiente día inclusive de publicarse este anuncio en el periódico oficial, y terminados que sean los ocho, se reunirá la Junta repartidora á fin de oír las reclamaciones y resolver las presentadas y que se presenten en tal acto, que tendrá lugar en estas Consistoriales á las once horas del subsiguiente día de transcurrir los ocho hábiles.

Villanueva de Oscos á 7 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Lopez.

R. al núm. 105

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de este término en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita á una tal Primitiva Valdés Gonzalez, de uros treinta años, natural de Mieres, alta, rubia, bien parecida, delgada, con una cicatriz en la frente, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan á la detención de la misma, y caso de ser habida su conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Oviedo á dos de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. D., Primo Fernandez.

R. al núm. 56

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente se cita en forma á D. Benjamín y á D. José Gonzalez Garrido, vecinos que fueron de Cerezaiz, en este concejo, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan personándose en forma en el juicio de abintestato de la madre de ellos D.ª María Garrido Fernandez, vecina que también ha sido del pueblo

de Cerezaiz, seguido en este Juzgado á instancia de D. Santiago Gonzalez Garrido, vecino de Perluces, en el concejo de Somiedo, representado por el Procurador don D. Antonio Jimenez Valcarcel, conforma á lo acordado en providencia de tres del actual, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Dado en Cangas de Tineo á ocho de Enero de mil novecientos diecisiete.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Adolfo Perez.

R. al núm. 99

Juzgado de Luarca

Cédula de citación

D. Celestino Portal y Cascos-Cantón, Juez municipal de Luarca y su concejo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos de doña Rosa y doña Ubalda Suarez Coronas y Avello, vecinas que fueron del inmediato lugar y parroquia de Cadavedo, á fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado municipal el próximo día treinta de Enero, á las diez de su mañana, bajo los apercibimientos de ley, con el fin de contestar á la evicción propuesta por el demandado don Senén Mendez, en el juicio verbal civil que le propuso su convecina doña Clotilde Rico y García, sobre perturbación de una servidumbre.

Y para que sirva de citación en forma á los que se consideren herederos de las mencionadas D.^a Rosa y D.^a Ubalda Suarez Coronas, expedido el presente en Luarca á veinte de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—Celestino Portal.—Por su mandado, el Secretario.

R. al núm. 39

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita al lesionado Antonio Gonzalez Iglesias, de 19 años, soltero, minero, domiciliado últimamente en Requejo de Mieres, el cual fué dado de alta en el Hospital el seis de Octubre último, con objeto de ampliarle su declaración.

Se instruye al propio tiempo al pariente más cercano del Antonio, el artículo 109 de la Ley Procesal. Así lo tengo acordado en sumario 171 del año actual.

Dado en Pola de Lena, á treinta

de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—José Usera.—Por su mandado, P. H. Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 82

Juzgado de Infiesto

D. Ernesto Sanchez Gutierrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que despues se dirán, hurtadas en la noche del 20 al 21 del corriente á D. José Perez y D. Bernardo Perez, vecinos de Niao, Cabranes, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndoles en caso de ser habidos á mi disposición.

Dado en Infiesto á 27 de Noviembre de 1916.—Ernesto Sanchez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

Caballerías que se buscan:

De D. José Perez: Una burra ablancazada, de poca alzada, cola larga, de unos 14 años, aparejada con albarda y cincha.

De D. Bernardo Perez: un burro capón, ablancoado, regalar alzada, una estrella blanca en la frente, de 30 meses, también aparejado con albarda.—Muñiz.

R. al núm. 8.760

Juzgado de Colunga

Don Victorino Fuentes Arada, Juez municipal de Colunga.

Hago saber: Que en las diligencias de la ejecución de la sentencia firme recaída en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Cayo Cuervo Rodriguez Pelaez, en nombre de la Sociedad mercantil «Pablo Perez é Hijos», de esta villa, contra D. Emeterio Caravia Gallego, mayor de edad y vecino de Lastres, en reclamación de cantidad, se embargaron á dicho demandado la finca y efectos que á continuación se describen, lo que he acordado sacar á pública subasta que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, á las diez horas, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la misma; que el ejecutado no presentó los títulos de

propiedad y que se procede á la indicada subasta á instancia del actor, sin haberse suplido aún la falta de los mencionados títulos:

1.º Una casa habitación compuesta de piso principal y bodega, en el barrio del Penayo, del Puerto de Lastres, señalada con el número 421; linda frente, izquierda y espalda transitos públicos, y derecha casa de herederos de Eugenio Lucio. Tasada en mil pesetas.

2.º Un boliche de unos cuatrocientos metros de paño, distribuidos, que hacen el completo de un boliche y que se encuentra con una vela de lancha, depositado en casa de D. Laureano Rebollar Llera, vecino de Lastres. Tasado en doscientas pesetas.

Dado en Colunga y Enero nueve de mil novecientos diecisiete.—Victorino Fuentes.—Por su mandado, el Secretario, Francisco del Rivero.

R. al núm. 102

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de D.^a Gertrudis Fernandez Montaña, natural y vecina de Vegadeo, en donde falleció en dieciocho de Octubre del año último, en estado de soltería, sin disposición testamentaria, sin ascendientes ni descendientes, ni más parientes colaterales que sus hermanos Domingo Antonio, Victoriana Balbina y Filomena, para quienes se pretende la declaración de herederos.

Y por el presente edicto llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados reclamantes para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta días.

Dado en Castropol á dos de Enero de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 75

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de carta orden, remitida á este Juzgado municipal por la Superioridad, se cita á D. Antonio Lopez Mosquera, D. Alonso Puente Moris, todos mayores de edad y vecinos que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que los días 26, 27, 28 de Febrero; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13

Marzo próximo y hora de las diez y treinta comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de formar parte del Tribunal por jurados en las causas que dichos días se celebren.

Gijón, cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, J. Velarde.—V.º B.º—José R. Marina.

R. al núm. 40

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS MARTINEZ, Belarmino, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Boó, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad y de un 1,570 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Francisco Sanchez de Castrillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28

GONZALEZ GARCIA, Andrés, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad y de un 1,640 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el

plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Francisco Sanchez de Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

24

RODRIGUEZ AVELLO Y SUAREZ, Serapio, ignorándose los nombres de sus padres y señas personales, natural de Luarca, Asturias, casado, alférez de navío graduado de la escala de tierra, de 57 años de edad, que en 18 de Diciembre de 1899 cesó en el destino de Ayudante de Marina del puerto de Lasterres, Asturias, y después de residir en Luarca, se ausentó encontrándose en 29 de Mayo del presente año embarcado como piloto a bordo del vapor mejicano «Galisco», en el puerto de Veracruz; comparecerá en el término de noventa días ante el juez instructor capitán de corbeta de la Armada D. Mario Ortiz Fernandez con residencia en Ferrol, á responder en causa que se le instruye por haberse ausentado sin licencia al extranjero.

30

PANDO MIJARES, Eligio, hijo de José y Generosa, natural de Castañera, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, soltero, Comerciante, de 22 años de edad y de 1,620 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, D. Francisco Sanchez de Castillo, de guarnición en León.

29

FERNANDEZ PEREZ, Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Coballas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Tineo, provincia de Oviedo, procesado por la falta á concentración en la Caja de Oviedo;

comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor D. Eduardo Lefast, del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid.

FERNANDEZ Y FERNANDEZ,

Dolores, hija de José y de María, natural de San Feliz, partido judicial de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de 29 años, soltera, sirviente, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 52, piso 4.º, número 4, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color pálido y viste de artesana; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de Madrid, ó en la Cárcel de mujeres, con objeto de notificarla el auto dictado por la Superioridad en 26 de Septiembre próximo pasado, decretando su prisión en el sumario que contra la misma se instruye bajo el número 469 de 1914 por hurto y llevar á efecto la misma.

27

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Martín Estrada Lopez, vecino de Oñón, en esta villa, se halla depositada una novilla de cuño desconocido, que se encontró extraviada, de las señas siguientes: edad de un año á año y medio, color rojo.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos causados.

Mieres, 22 de Diciembre de 1916
—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 9.154—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial